

formidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 18 de febrero de 2002, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**11251** REAL DECRETO 477/2002, de 24 de mayo, por el que se concede el indulto total respecto de la pena privativa de libertad al Cabo 1.º de la Guardia Civil don Emilio Moral Artigas.

Visto el expediente de indulto relativo al Cabo 1.º de la Guardia Civil don Emilio Moral Artigas, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en la causa número 22/12/99, a la pena de cuatro meses de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y sin exigencias de responsabilidades civiles, como autor penalmente responsable de un delito de «abuso de autoridad», previsto y penado en el artículo 104 del Código Penal Militar, y constando en el mismo los informes favorables del Tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de mayo de 2002,

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad de cuatro meses de prisión impuesta al Cabo 1.º de la Guardia Civil don Emilio Moral Artigas.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE FOMENTO

**11252** RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la concesión de las becas en los Estados Unidos de América (becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2002/2003.

Por Orden FOM/616/2002, de 15 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocan las becas en los Estados Unidos de América (becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2002/2003.

Superada, por el único solicitante, la primera fase del proceso selectivo, de carácter eliminatorio, analizada y valorada la memoria correspondiente al proyecto de investigación presentado, y atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 10 de la Orden citada, el Comité de Selección ha formulado ante la Subsecretaría la correspondiente propuesta de Resolución para la concesión de becas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la Orden FOM/616/2002, de 15 de marzo de 2002,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca al solicitante que se relaciona a continuación por el proyecto y la duración indicados:

Nombre y apellidos: Mónica Ruiz Bustos. Título del proyecto: «Estudio y aplicación de los sensores de alta resolución de los nuevos satélites». Duración: Doce meses.

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, una compensación económica al becario, en función de la duración de la beca, de 31.099,86 euros.

Esta ayuda queda sometida, en caso de incumplimiento por parte del becario a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

Tercero.—Los gastos restantes se abonarán según lo establecido en los apartados 5.2 y 5.3 del Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Fomento y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la convocatoria de las becas Fomento/Fulbright, de 13 de marzo de 2002.

Asimismo, estos gastos deberán justificarse a tenor de lo establecido en el apartado 5.4 del precitado Memorandum.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 2002.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11253** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la Resolución de 18 de abril de 2002 por la que se adjudicaron ayudas para «Estancias de Profesores de Universidad y Escuela Universitaria españoles en Centros de Enseñanza Superior y de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad españoles y extranjeros».

Por Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo, se adjudicaron ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias españoles.

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución, en datos relativos a la estancia concedida a los profesores don David González Cruz, don Alvaro Germán Puebla Sánchez, y don José Ángel Sordo Gonzalo procede su subsanación y, en consecuencia, he resuelto:

Adjudicar las estancias de investigación en los términos que se indican en el anexo que sigue.

Madrid, 16 de mayo de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario.

### ANEXO

#### Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 2002

Donde dice:

Nombre	Referencia	Fecha inicio	Fecha fin	Organismo de destino	País	Ayuda mes	Ayuda viaje	Importe	
								2002	2003
GONZÁLEZ CRUZ, DAVID	PR2002-0090	01-JUN-2002	31-JUL-2002	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES.	FRANCIA.	2.750	2.400	7.900	
PUEBLA SÁNCHEZ, ÁLVARO GERMÁN.	PR2002-0157	01-MAY-2002	31-JUL-2002	UNIVERSITY OF MELBOURNE.	AUSTRIA.	2.750	2.400	10.650	
SORDO GONZALO, JOSÉ ÁNGEL.	PR2002-0169	01-MAY-2002	01-JUL-2002	RICE UNIVERSITY.	ESTADOS UNIDOS.	3.000	3.000	9.000.	

Debe decir:

«Nombre	Referencia	Fecha inicio	Fecha fin	Organismo de destino	País	Ayuda mes	Ayuda viaje	Importe	
								2002	2003
GONZÁLEZ CRUZ, DAVID	PR2002-0090	01-JUN-2002	31-AGO-2002	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES.	FRANCIA.	2.750	2.400	10.650	
PUEBLA SÁNCHEZ, ÁLVARO GERMÁN. SORDO GONZALO, JOSÉ ÁNGEL.	PR2002-0157	01-MAY-2002	31-JUL-2002	UNIVERSITY OF MELBOURNE.	AUSTRALIA.	3.000	3.300	12.300	
	PR2002-0169	01-MAY-2002	01-JUL-2002	RICE UNIVERSITY.	ESTADOS UNIDOS.	3.000	3.000	12.000.	

**11254** RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la Resolución de 29 de abril de 2002 por la que se conceden ayudas de la modalidad «estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España».

Por Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo, se adjudicaron ayudas de la modalidad de «Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España».

Advertido error en el anexo de la citada Resolución, en cuanto al Organismo receptor de la subvención de referencia SAB2000-0267, procede su subsanación y, en consecuencia:

Donde dice:

Organismo Receptor: Ayuntamiento de Barcelona.

Debe decir:

Organismo Receptor: Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria.

Madrid, 20 de mayo de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

**11255** ORDEN ECD/1370/2002, de 9 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Amithaba Budista España», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Yeong Sen Chen Chen, solicitando la inscripción de la «Fundación Amithaba Budista España» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida en Madrid el 28 de abril de 2000, según consta en escritura pública número 1.189, otorgada ante el Notario don Ángel Hijas Mirón y subsanada por las números 1.885, de 8 de junio de 2001 y 806, de 15 de marzo de 2002, ambas del orden del protocolo del Notario citado, por las personas que a continuación se citan: Don Yeong Sen Chen Chen, doña Meiling Cheng Cheng, don Ming-Tze Chiu Wu, doña Ling Ling Lo Chen, doña Chu Mei Feng Chang y doña Feng Feng Lo Chien.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Valverde, número 5, distrito postal 28004 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de 6.010,12 euros. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «La realización en beneficio de cuantas personas tengan interés y con carácter exclusivo del estudio y la divulgación de la teoría budista de «La Tierra Pura», el Maestro de la Fundación es Jingkong».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por; Presidente: don Yeong Sen Chen Chen; Vicepresidente: Don Ming-Tze Chiu Wu; Secretaria general: Doña Ling Ling Lo Chen; Tesorera: Doña Feng Feng Lo Chien; Vocal: Doña Chu Mei Feng Chang, según consta en la escritura pública número de constitución.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados y también la aceptación del cargo de Patronos por parte de todas las personas citadas.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro y el Real Decreto 1322/2001, de 30 de noviembre.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Amithaba Budista España» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación Amithaba Budista España», de